

193789

An. al 5



Int. Cl.	F 16 F
	A 47 C

Nº 193.789

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MUEBLES PALAU, S.A.

RESIDENCIA: Belaoain, nº 30 BENICARLO (Castellón)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO AMORTIGUADOR-RETENTOR PA-
RA MUEBLES EMPOTRABLES.

Prioridad: Patente n.º del.....

193789

24



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20
25
30
Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

193789

24E



1 La presente invención, según se desprende del enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositi-
5 tivo amortiguador-retentor para muebles empotrables, que ha
 sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos -
 fundamentales, en orden a mejorar su funcionamiento y efica-
 cia.

 En líneas generales, el presente invento consiste-
 en un dispositivo amortiguador-retentor, constituido por un
 amortiguador de resorte helicoidal, fijo por uno de sus ex-
10 tremos al somier y articulado por el otro a una pieza fija-
 en cada lateral del mueble, a la que también, y en distinto
 punto de giro, se articula el extremo del somier, con lo -
 que se consigue un cambio de posición en la cama con un mí-
 nimo esfuerzo y brusquedad, así como la fijación de ésta en
15 sus dos posiciones extremas de plegado y uso, según la ac-
 ción del resorte helicoidal sea un esfuerzo de tracción o -
 compresión.

 Para completar la descripción que seguidamente se
 vá a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión
20 de las características del invento, se acompaña a la pre-
 sente Memoria, un juego de dibujos, en los que se represen-
 ta lo siguiente :

 La figura 1ª muestra una vista en alzado del dis-
 positivo amortiguador-retentor, en su posición relativa de
25 uso.

 La figura 2ª representa una vista en planta del -
 mismo dispositivo, con un corte longitudinal a 180º, que -
 nos permite observar la constitución interna del amortigua-
 dor.

30 Como puede observarse, a tenor de los planos co -

193789

24 E



1 mentados, el dispositivo amortiguador-interruptor, está -
constituido por una pieza -1- anclada a cada lateral del-
mueble, a la que se articulan, en distintos puntos, el so-
mier -2- y un amortiguador -3- integrado por una camisa -
5 cilíndrica -4- con un resorte helicoidal -5- interno, que
en uno de sus extremos presenta un vástago roscado -6-, -
anclado sobre el somier -2- mediante la colaboración de -
una tuerca -7-, solidaria a este último, de tal forma que
gracias a la distinta posición de los ejes de giro -8- y-
10 -9-del somier -2- y del amortiguador -3-, se consigue un-
cambio de posición en la cama, con un mínimo de esfuerzo-
y brusquedad, así como la fijación de la cama en sus dos-
posiciones extremas, según la acción del resorte sea un -
esfuerzo de tracción, o compresión.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más -
20 señalados, son las siguientes :

1a.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecánicos que integran el presente dispositivo-
amortiguador-retentor, se elaboran a través de un proceso
simplificado en cuanto a fases operativas, que es determi-
25 nante de costos muy asequibles en general.

2a.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del dispositivo amortiguador-retentor para-
muebles empotrables, que permite un acoplamiento rápido -
entre piezas, practicable por mano de obra no especializa-
30 da, lo que se traduce en ahorros considerables de tiempo-

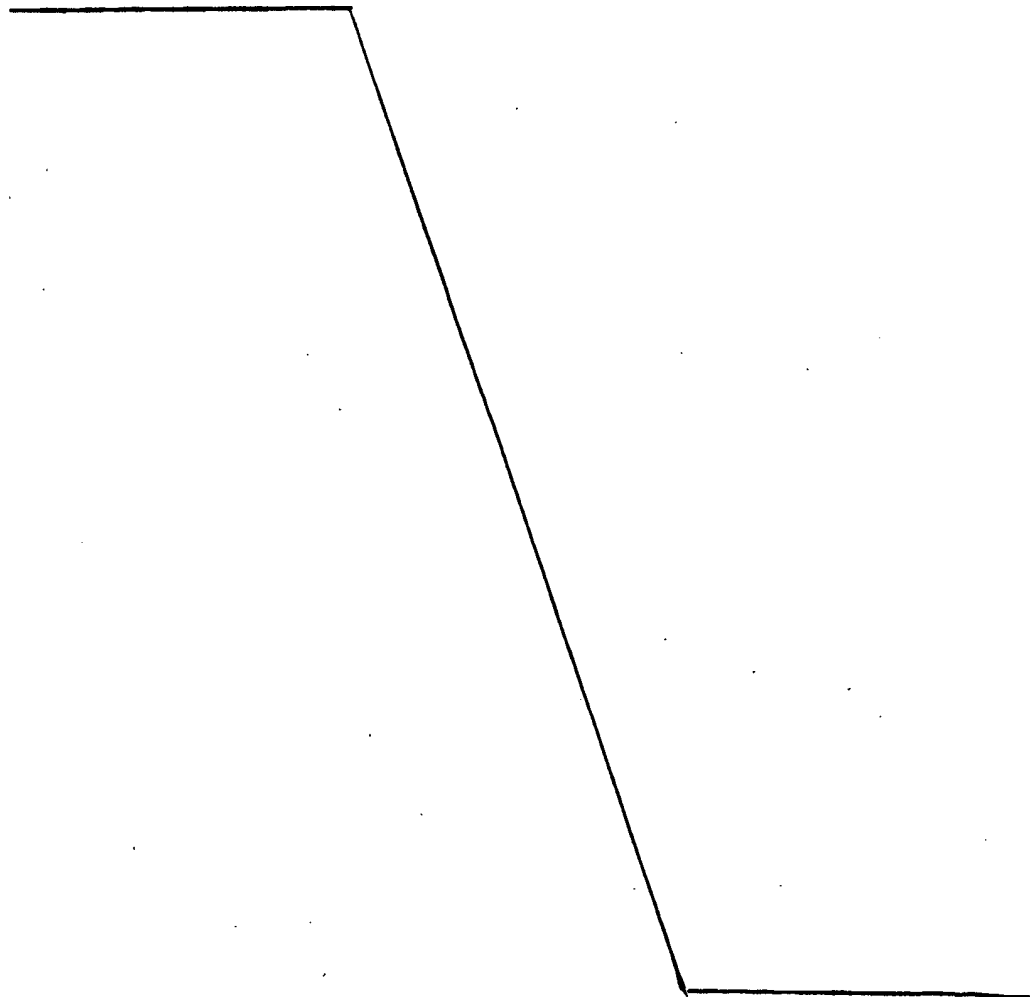


193789

1 y energía.

5 3a.- Novedad funcional, determinada por el hecho de conseguir el cambio de posición del mueble, con un mínimo de esfuerzo y brusquedad, por lo que es evidente - que el Modelo de Utilidad que se solicita, adquiere una-
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporte a la función a que se destina.

10 Por todo é^llo, y para evitar posibles imitacio - nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las páginas siguientes :



15

20

25

30



193789

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

193789

24 ENE. 1974



1

1a.- DISPOSITIVO AMORTIGUADOR-RETENTOR PARA MUE -
BLES EMPOTRABLES, caracterizado esencialmente porque un -
extremo del somier se encuentra articulado a una pieza en -
clada en cada lateral del mueble, en las que a su vez se -
5 halla articulado un amortiguador integrado por una camisa
cilíndrica con un resorte helicoidal interno, que en uno -
de sus extremos presenta un vástago roscado, anclado so -
bre el somier mediante la colaboración de una tuerca soli -
daria a este último, de tal forma que gracias a la distin -
10 ta situación de los ejes de giro del somier y del amorti -
guador, se consigue un cambio de posición en la cama con -
un mínimo esfuerzo y brusquedad, así como la fijación de -
sus dos posiciones extremas, según la acción del resorte
sea un esfuerzo de tracción o compresión,

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
"DISPOSITIVO AMORTIGUADOR-RETENTOR PARA MUEBLES EMPOTRA -
BLES".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en -
la presente Memoria que consta de siete páginas mecanogra -
fiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 1 Agosto 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

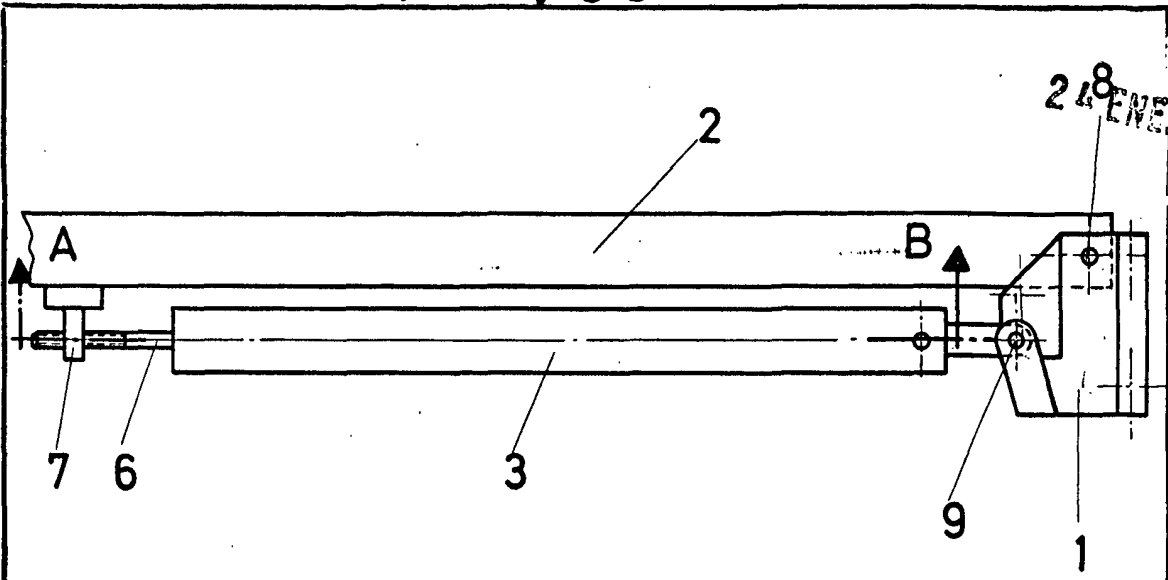


FIG - 1

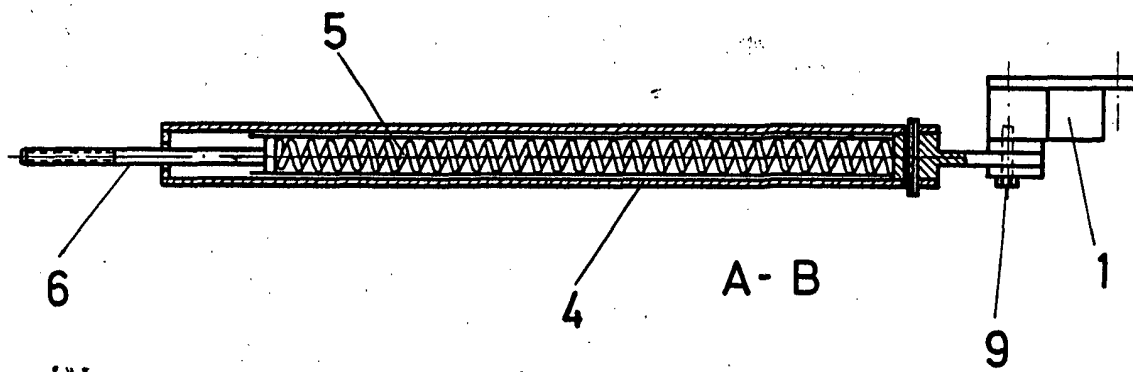


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.